



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

*Dr. Benigno Vergara Cárdenas*

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio  
Apartado: 0823-05167  
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6673-1953  
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA N° 4,222 DE<sup>14</sup> DE<sup>Abril</sup> DE<sup>2009</sup>.

**POR LA CUAL:**

La sociedad SFG ELEMENT 6, INC. otorga Poder General a favor del señor MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA y se protocoliza Acta de la reunión de su Junta de Accionistas, celebrada el día diez (10) del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS

(4,222)

POR LA CUAL la sociedad **SFG ELEMENT 6, INC.** otorga Poder General a favor del señor **MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA**, y se protocoliza Acta de la Reunión de su JUNTA DE ACCIONISTAS, celebrada el día diez (10) del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

Panamá, 14 de abril de 2009

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009), ante mí, **BENIGNO VERGARA CARDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente **YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-uno ocho ocho-cinco ocho cinco (8-188-585), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **SFG ELEMENT 6, INC.**, debidamente inscrita a la Ficha cinco ocho ocho cero nueve ocho (588098), Documento uno dos dos ocho seis siete siete (1228677), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día diez (10) del mes de abril del año dos mil nueve (2009), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:--PRIMERO: Que otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA**, varón, mayor de edad, ecuatoriano,



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 11981



mandante en codeudora solidaria, constituirla en fiadora, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra del mandante, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, incluso respecto de obligaciones de terceros, y toda clase de garantías, a favor o en contra del mandante, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercer todos los derechos y las acciones que competan al mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Representar al mandante ante bancos nacionales o extranjeros, con las más amplias facultades; darles instrucciones, cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito y cuentas de ahorro; depositar, girar y sobregirar; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; y cerrarlas, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con bancos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dinero o valores, en moneda



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no  
afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea  
expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el  
apoderado.-----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública  
ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y  
refrendada por la Licenciada GISELLE MELHADO, mujer, panameña, mayor  
de edad, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la  
cédula de identidad personal número Ocho-cuatrocientos sesenta y dos-  
ochenta y cuatro (8-462-84), de la firma de abogados MELHADO &  
WEBSTER.-----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente  
presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta  
de una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad,  
celebrada el día diez (10) del mes de abril del año dos mil nueve  
(2009). -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias  
que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales,  
IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, con cédula de identidad personal número  
cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y  
JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número  
dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-74-456), mayores  
de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para  
ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su  
aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que  
doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS-----

JACINTO HIDALGO FIGUEROA. --- BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público

Octavo del Circuito de Panamá. ---

COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE SFG

ELEMENT 6, INC. CELEBRADA EL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)-----Siendo las ocho de la mañana (8:00

a.m.) del día diez (10) del mes de abril del año dos mil nueve (2009), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados

MELHADO & WEBSTER, ubicadas en Avenida Balboa y calle cuarenta (40),

Edificio P.H. Balboa Point ciento uno (101), Oficina número siete guión A (7-A), Ciudad de Panamá, República de Panamá, la Junta de

Accionistas de SFG ELEMENT 6, INC.---Presidió la reunión la señora

ADELINA HERNANDEZ y actuó como Secretaria la señora YABEL RODRIGUEZ

DE HERNANDEZ, por ser ambas las titulares de dichos cargos y por

designación de la totalidad de los Accionistas de la Sociedad.---

Estaban presentes o representadas la totalidad de las acciones

emitidas, pagadas y en circulación, mediante poder otorgado para tal

fin por los accionistas.--- La Secretaria informó a la Presidente

que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria

por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados

previamente.--- La Presidente declaró la reunión abierta e informó

que el objeto de la misma era el de discutir las ventajas de designar

un Apoderado General para la Sociedad a fin de facilitar sus

operaciones.--- Después de escuchadas las explicaciones que sobre

el particular adelantó la Presidenta y en atención a moción

debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad lo

siguiente:---**RESUELVESE:**---PRIMERO: Facultar a la señora YABEL

RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, Secretaria de la Sociedad, para que otorgue

**PODER GENERAL**, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a

favor del señor **MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA**, varón, mayor de edad,

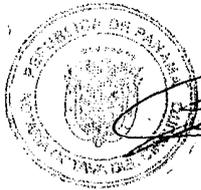
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



cero siete cero dos uno tres seis cinco cinco siete con domicilio en El Gabo, Ecuador.---SEGUNDO: Autorizar a la señora YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, Secretaria de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público a otorgar el Poder General a favor del señor MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA en los términos y condiciones que estime convenientes, y para protocolizar cualesquiera documentos que sean necesarios para este fin."--- No habiendo otro asunto que discutir la Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.---(Fdo.) Adelina Hernández---(Fdo.) Yabel Rodríguez de Hernández, La Presidente, La Secretaria---Quienes suscribimos, ADELINA HERNANDEZ y YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad SFG ELEMENT 6, INC.--- CERTIFICAMOS:---Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad celebrada el día diez (10) del mes de abril del año dos mil nueve (2009) en la cual se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación.-----

(Fdo.) Adelina Hernández---(Fdo.) Yabel Rodríguez de Hernández-----  
-----Presidente-----Secretaria-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009). -----



*[Handwritten signature]*  
Notario Público

